

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 003930
///Plata, 24 de abril de 2019

VISTO: El Acuerdo 3397, que reglamenta el "Régimen de Receptorías de Expedientes. Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", que en su Anexo II, contiene las materias de juicio en las que se describen las categorías y materias para los procesos judiciales que se inicien.

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación en virtud de la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley 27348 – a través de la Ley N° 14997- ha solicitado la incorporación de códigos de materias específicos para los recursos interpuestos contra las decisiones de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y contra las decisiones de la Comisión Médica Central (art. 2 Ley N° 27348- Adhesión Ley N° 14997)

Y CONSIDERANDO: Que, lo solicitado permitirá la adecuada caratulación de los expedientes vinculados, permitiendo identificar y cuantificar estos procesos judiciales de manera precisa.

Que, a los fines precitados resulta conveniente la incorporación pretendida, en tanto aquella redundará en mayor claridad al momento de caratular las peticiones por parte de los operadores jurídicos.

Que, asimismo los cambios propuestos mejorarán la producción y posterior interpretación de las estadísticas respecto de las materias a que se refiere este Acuerdo.

Que finalmente, corresponde poner de manifiesto que la solución aquí brindada se realiza en el marco de las facultades de superintendencia de este Tribunal (art. 164 Const. Pcial.); el que no afecta el control de constitucionalidad que pudiera realizar este Tribunal sobre la legislación que motiva las peticiones supra delineadas, en el ámbito de su competencia jurisdiccional en el marco de una causa judicial (art. 161 Const. Pcial.).

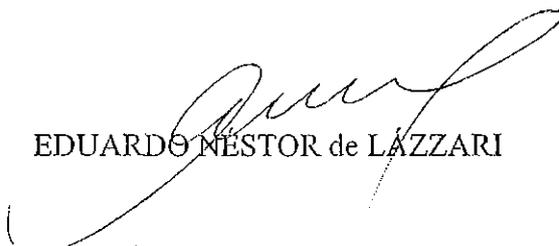
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus facultades

ACUERDA

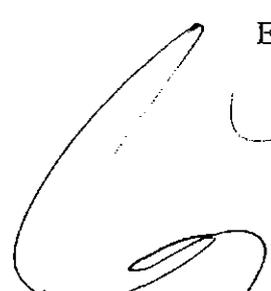
Artículo 1°: Agregar al Anexo II del Acuerdo 3397 (texto s/ Acuerdo 3425) las materias "Recurso contra decisión Comisión Médica Jurisdiccional. Ley 14997" (Código 426, Categoría 30, Subcategoría 11), "Recurso contra decisión Comisión Médica Central. Ley 14997" (Código 427, Categoría 30, Subcategoría 11)

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática adecuar los sistemas informáticos para que reflejen los cambios emanados del presente.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Archivos y Receptorías, a las Receptorías de Expedientes Departamentales, a los Tribunales del Trabajo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte.



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario